



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/657/2026, de 21 de abril, por la que se acuerda disminuir el crédito previsto en la Orden PEJ/318/2026, de 13 de febrero, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.

Mediante Orden PEJ/318/2026, de 13 de febrero, se convocaron ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 40, de 27 de febrero de 2026. En dicha convocatoria se estableció una cuantía total máxima estimada de trescientos treinta mil euros (330.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del Instituto Aragonés de Fomento del presupuesto del ejercicio 2026 78010/G/6126/470131/91002 PEP 2020/000035.

A la vista de los proyectos presentados, se constata que el volumen de inversión previsto por los potenciales beneficiarios es inferior al estimado por el Instituto Aragonés de Fomento, por lo que la cuantía máxima total puede reducirse en 8.500 euros sin causar perjuicio a terceros.

Por otra parte, en la convocatoria de ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 41, de 2 de marzo de 2026, mediante Orden PEJ/326/2026, de 13 de febrero, el crédito disponible se ha mostrado insuficiente para atender el volumen de inversión previsto por los potenciales beneficiarios, por lo que se ha considerado conveniente incrementarlo en 8.500 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, se ha estimado conveniente minorar el crédito de la convocatoria de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos en la cuantía de 8.500 euros, con el objeto de incorporar dicho importe a la mencionada actuación del Instituto Aragonés de Fomento financiada con recursos propios. De este modo el presupuesto de la citada convocatoria se reajusta, pasando de los 330.000 euros iniciales a un total de 321.500 euros.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno



de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Disminuir en ocho mil quinientos euros (8.500 €) el crédito previsto en el apartado séptimo de la convocatoria de ayudas recogida en la Orden PEJ/318/2026, de 13 de febrero, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, de forma que el crédito total de la convocatoria asciende a trescientos veintiún mil quinientos euros (321.500 €), y se abonará con fondos propios con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento del ejercicio 2026 recogidos en la aplicación presupuestaria 78010/G/6126/470131/91002 PEP 2020/000035.

Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de abril de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ